Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

sea mas conforme, sobre lo q.e se manda en dho. R.l despacho por Su Mag.d y dhos. S.res Presid.te y oidores, y que pararia à dho. S.or Alc.de maior la falta de su concurrencia el perjuicio q.e haia lugar, sobre lo q.e protestan sus Mrd.s lo comben.te, y quanto dho. S.or Alc.de Maior obrare, y actuare contra las regalias de Sus Mrd.s, y de este Ayuntam.to, y darlo en queja en la Superioridad de donde dimana dha. R.l Provision, para lo q.e dho. pres.te Ess.no pondrà à continuacion de ella testimonio literal del Auto de dho. S.or Alcalde Maior, y de este decreto que firmaron sus Mrd.s de que doy fee ==

Lic.do D.n Jph Lozano Santa — Joseph Garcia Avellan

D.n Jean.co Thomas de los Cobos — D.n Pedro Quadrado

Antonio Zerezo — Joseph Martinez Baldelomar

Lic.do D.n Bartolome Thomas Avellan — Antemi

Pedro Bernal Guardiola

Auto } A consecuenzia de la Zedula dexada en Casas